INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR -

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, PARTES O REPUESTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, considera procedente modificar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, en atención a la necesidad de ajustar las condiciones del proceso para incorporar una visita técnica al lugar de ejecución, conforme a las observaciones presentadas por los interesados.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que los potenciales oferentes cuenten con información suficiente, clara y precisa sobre las condiciones reales del sitio donde se ejecutará el objeto contractual, permitiéndoles identificar de manera adecuada el alcance de las actividades requeridas, particularmente aquellas relacionadas con los mantenimientos preventivos objeto del proceso, y formular sus propuestas bajo criterios técnicos, económicos y operativos ajustados a la realidad de la necesidad a satisfacer.

En consecuencia, la Entidad establecerá una fecha y hora determinadas para la realización de la visita técnica al lugar de ejecución, a la cual podrán asistir los proponentes e interesados que así lo consideren pertinente. Así mismo, se hace necesario modificar el cronograma del proceso con el fin de garantizar la participación de los interesados y el adecuado desarrollo de la etapa precontractual.

Por lo anterior, la Secretaría General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar la presente adenda, mediante la cual se incorpora la visita técnica al lugar de ejecución y se modifica el cronograma del proceso de selección, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal y asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-010-2026 una visita técnica al lugar de ejecución del contrato, la cual se realizará el día 03 de junio de 2026 a las 15:00 horas, en la Carrera 89A No. 64C – 30, Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C., con el fin de que los interesados conozcan las condiciones técnicas, operativas y locativas necesarias para la adecuada estructuración de sus propuestas.

La asistencia a la visita técnica será de carácter no obligatorio y de la misma se levantará la respectiva acta de asistencia.

SEGUNDO: Modificar el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-010-2026, en los términos establecidos en la presente adenda, con el fin de garantizar la adecuada participación de los interesados y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, economía y planeación que rigen la contratación estatal.

CRONOGRAMA	
Visitas al lugar de ejecución	03/06/2026 15:00:00
Plazo para recepción de observaciones	04/06/2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	04/06/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	05/06/2026
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	05/06/2026
Plazo máximo para expedir adendas	05/06/2026
Presentación de Ofertas	10/06/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/06/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/06/2026
Aceptación de ofertas	18/06/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/06/2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	23/06/2026

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública, los estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y de la comunidad en general, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Dado en Bogotá D.C, el dos (02) de junio de 2026.

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

Proyectó: Anderson Fabian Quitian - Abogado – Contratista. Secretaría General